



EL CONSULADO DE ESPAÑA EN PEKÍN INFORMA

BOLETÍN NÚMERO 36
05/04/2024



ÍNDICE:

- I. DESTACADOS.
- II. CONDICIONES DE ENTRADA A CHINA Y VIAJES AL EXTRANJERO.
- III. NOTICIAS DEL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA.
- IV. ESPAÑA EN CHINA Y EN EL MUNDO.
- V. ¿SABÍAS QUE...?
- VI. NUESTRA COMUNIDAD.

I. DESTACADOS

1. Actualización y mejora de los servicios públicos generales del Gobierno de la Municipalidad de Pekín a favor de los nacionales extranjeros que visitan o se establecen en la ciudad.
2. Elecciones al Parlamento Vasco de 21 de abril de 2024.
3. Elecciones al Parlamento de Cataluña de 12 de mayo de 2024.
4. Consejos para estancias de corta duración en China. Cómo llegar, cómo pagar, cómo viajar seguro a China.
5. Recordatorio importante sobre la obligatoriedad del registro en comisaría de policía a la llegada a China.
6. Nota importante sobre visado y permiso de residencia de trabajo chinos.
7. Modelo oficial de contrato de arrendamiento de vivienda en la Municipalidad de Pekín.
8. Consejos prácticos de cara a la búsqueda y alquiler de vivienda en Pekín.
9. Actividades culturales del Instituto Cervantes del mes de abril.

II. CONDICIONES DE ENTRADA A CHINA Y DE VIAJES AL EXTRANJERO

Periodo 22/03 – 05/04/2024

Para los recién llegados os informamos que durante la primavera son habituales las tormentas de arena, acompañadas por vientos fuertes, que suelen afectar comúnmente a Mongolia Interior,

Pekín, Tianjin, Hebei, Gansu, entre otras provincias. En estos casos es recomendable usar mascarilla y tener cuidado en la conducción ya que la visibilidad es baja. Dichas tormentas afectan también al tráfico aéreo, produciéndose suspensiones de vuelos. Las autoridades locales suelen establecer niveles variados de alertas ocasionando hasta la suspensión de actividades escolares tipo outdoor o incluso la suspensión total de las clases en centros escolares y universitarios.

Os informamos que el Gobierno de la Municipalidad de Pekín ha actualizado su página web sobre servicios públicos que se prestan a los nacionales extranjeros que visitan la ciudad o simplemente se establecen en la misma para estudiar o trabajar. Esta página web se ha editado en los siguientes idiomas: inglés, coreano, japonés, alemán, francés, ruso, español, árabe y portugués. Entre los servicios que se ofrecen destacan los métodos de pago, transportes, educación, estilo de vida y turismo. Los campos de acción de esta página web son principalmente la inversión, empleo, vida diaria, estudios, viajes y consumo. Pero además hay más pestañas que dan acceso a la siguiente información sobre: pagos, visados, registro policial, permiso de residencia, permiso de estancia, metro, divorcio, pérdida de pasaporte, carne de conducir, matrimonio, antecedentes penales, permiso de trabajo, seguros, solicitud de visados, entre otros asuntos. Os recomendamos la lectura atenta de todas las opciones informativas que aparecen en el siguiente enlace: <https://english.beijing.gov.cn/>

En materia de conectividad, y ya de cara al inicio de la temporada de verano y otoño (que dura 210 días y que finalizará el 26/10/2024), os informamos que los aeropuertos de Pekín, a saber, Daxing International Airport y Beijing Capital Airport van a ampliar sus rutas hacia el extranjero. Esto significa que desde el aeropuerto de Daxing saldrán un total de 76 vuelos diarios con destino a Hongkong, Macao y Taiwán, y a 40 destinos en países extranjeros. Mientras, desde el aeropuerto de Beijing Capital saldrán 190 vuelos diarios con destino al extranjero.

Como consecuencia de la llegada de más turistas a Pekín, el gobierno local ha iniciado un proyecto piloto basado en la instalación de máquinas traductoras multilingües en algunas estaciones de metro. El primer grupo consiste en ocho máquinas instaladas ya en: Tian'anmen West (Line 1), Dongzhimen (Line 2), Beijing Railway Station (Line 2), Nanluoguxiang (Line 6), Olympic Park (Line 8), Xierqi (Line 13), Maquanying (Line 15) and Batong Line y Universal Resort (Line 7). Estas máquinas ofrecen servicio de traducción al chino, inglés, japonés y coreano. De igual modo y como refuerzo hay ya personal de habla inglesa precisamente para asistir a los turistas extranjeros.

FUENTES INFORMATIVAS PARA SEGUIMIENTO DE NOTICIAS

Global Times – www.globaltimes.cn
Agencia Xinhua de noticias – www.spanish.xinhuanet.com
China Daily – www.chinadaily.com.cn
China Southern Morning Post – www.scmp.com
People's Daily online – www.en.people.cn
China Radio International – <https://espanol.cri.cn/>
ECNS/China News Service -- <http://www.ecns.cn/>
China Internet Information Center -- <http://www.china.org.cn/>

III. NOTICIAS DEL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA

VISITA DEL CÓNSUL GENERAL DE ESPAÑA EN PEKÍN A XI'AN

El Cónsul General de España en Pekín, D. Juan José Buitrago de Benito, realizó una visita oficial el 1 de abril a la ciudad de Xi'an, en la provincia de Shaanxi, donde se reunió con el Sr. Huang Yong, Subdirector General de la Oficina de Asuntos Exteriores de la Provincia de Shaanxi.

En la visita pudo agradecer la colaboración que la Oficina de Asuntos Exteriores de Shaanxi ha prestado siempre que ha sido necesario ayudar a un ciudadano español en estado de necesidad.



El Cónsul General D. Juan José Buitrago de Benito con el Sr. Huang Yong, Subdirector General de la FAO de Shaanxi

Asimismo, el Cónsul General, realizó una visita a la oficina de BLS, donde se reciben las solicitudes de visados para España de ciudadanos de esa zona.



El Cónsul General D. Juan José Buitrago de Benito con el equipo de BLS Xian

Finalmente mantuvo una reunión de trabajo con el que será el nuevo coordinador de la comunidad española en Shaanxi, D. Carlos Pérez Mejías, un joven y brillante geólogo alicantino investigador en la Universidad de Xi'an.



Os informamos que el próximo 21 de abril de 2024 se celebrarán elecciones al Parlamento del País Vasco, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial del País Vasco de 27 de febrero de 2024, Decreto 7/2024, de fecha 26 de febrero, el cual está disponible en el siguiente enlace: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/02/2401008a.shtml>

¿Quiénes pueden ejercer su derecho al voto?

Los **españoles residentes en el extranjero que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA)** vigente para estas elecciones, **cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en el País Vasco (provincias de: Vizcaya, Álava y Guipúzcoa).**

Los electores españoles residentes en dicha Comunidad Autónoma e inscritos en el **censo electoral de españoles residentes en España (CER) que temporalmente se encuentren en el extranjero (voto ERTA).**

¿Cuándo y cómo puedo consultar el listado del censo electoral?

Durante los pasados 4 a 11 de marzo de 2024, ambos inclusive, este Consulado General **estuvo abierto y mantuvo un servicio de consulta del censo correspondiente a su demarcación consular.** Dicha consulta se pudo realizar por medios informáticos (correo-e), previa identificación de los interesados o mediante la exposición al público de las listas electorales. Asimismo, dicha consulta se pudo realizar por vía telemática en la dirección https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES . En este caso fue necesario identificarse mediante

el sistema Cl@ve.

Únicamente dentro del plazo mencionado cualquier persona tuvo la oportunidad de presentar una reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (OCE) **contra su exclusión o inclusión indebida en el censo**, así como **actualizar sus datos de inscripción**, en caso de que hubieran cambiado después del cierre del censo o fueran incorrectos. No fue necesario solicitar CITA PREVIA para realizar este trámite.



¿Cuándo recibiré la documentación electoral?

No es necesario que el elector solicite el voto como paso previo.

Las Delegaciones Provinciales de la OCE **remitieron de oficio** la documentación electoral a la dirección de la inscripción de cada elector inscrito en el CERA. El envío de documentación se realizó en dos fases:

En un primer envío, entre el 16 y el 22 de marzo, se remitieron los distintos juegos de sobres en los que figuraban la dirección de la Junta Electoral competente, así como los sobres donde aparecía la dirección de la Oficina Consular en la que están inscritos; los certificados de inscripción en el censo; y una hoja informativa sobre cómo ejercer el derecho de voto.

En un segundo envío, se remitieron las papeletas a los electores **entre el 27 y el 31 de marzo**. De producirse impugnaciones a las candidaturas, el envío de las papeletas podría demorarse hasta el 6 de abril. **Solo se enviarán una vez sean proclamadas las listas.**

Las papeletas también **podrán ser descargadas por los electores desde internet**. El Instituto Nacional de Estadística (INE) habilitará un enlace, que se indicará en la hoja de instrucciones, y que llevará a la página web que habilite la Comunidad Autónoma del País Vasco para descargar las papeletas y que estará disponible cuando se proclamen las candidaturas. **Se comunicará cuando se conozca la dirección del mismo.** **La descarga estará disponible hasta el 18 de abril.**

¿Cómo podré ejercer mi derecho al voto?

OPCIÓN A):

Depositar personalmente en urna el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial (JEP), incluyendo el sobre de votación cerrado y la documentación indicada en la hoja informativa, en la Oficina Consular **durante los días 13 a 18 de abril,** ambos inclusive. En el momento de depositar su voto en la urna, el elector entregará al funcionario consular un certificado de inscripción en el Censo y acreditará su identidad mediante pasaporte o DNI español, certificación de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular.

OPCIÓN B):

Enviar su voto por correo certificado a esta Oficina Consular, **no más tarde del 16 de abril.** siguiendo las instrucciones de la hoja informativa remitida por la Delegación Provincial de la OCE.



¿Qué ocurre si soy elector CERA y me encuentro temporalmente en España?

Si algún elector del CERA inscrito en un municipio del País Vasco **se encontrara temporalmente en España durante estos comicios,** podrá solicitar a partir de la fecha de la convocatoria y **hasta el 11 de abril, el voto por correo,** sin que ello suponga su baja en el CERA. Para ello, el elector **deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier Oficina de Correos de España** y dirigirla a la Delegación Provincial de la OCE de su provincia de inscripción.

Recibida la documentación electoral **en la dirección en España señalada en la solicitud,** el elector enviará su voto por correo certificado a su mesa electoral **no más tarde del día 17 de abril** (art. 72 y 73 LOREG). **Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.**

¿Qué ocurre si un elector residente en España (CER) está temporalmente en el extranjero?

Estos electores **siguen necesitando solicitar el voto como paso previo.** Los electores que se encuentren temporalmente en el extranjero una vez efectuada la convocatoria electoral y que **prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación podrán votar desde el exterior**

en estas elecciones. Para ello, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) **Inscribirse como “no residentes” en el Registro de Matrícula Consular** si aún no lo estuvieran. Esta inscripción se realizará con carácter previo a la tramitación por la Oficina Consular de la solicitud de la documentación electoral.

b) Solicitar la documentación electoral a la correspondiente Delegación Provincial de la OCE **no más tarde del 23 de marzo (plazo cerrado)**, mediante impreso oficial disponible en la página web de ese Ministerio, que pudo ser descargado por los interesados o facilitado por este Consulado General a los que lo requieran. Dicho impreso constó de un ejemplar para la Delegación Provincial de la OCE y otro ejemplar para el interesado. El elector debió entregar personalmente su solicitud cumplimentada en la Oficina Consular de carrera en la que figuraba como no residente. También debió identificarse mediante la exhibición de su DNI o pasaporte español.

Una vez recibida la documentación de la Delegación Provincial de la OCE, **el elector deberá enviar su voto a la mesa electoral correspondiente en España, por correo certificado, no más tarde del 17 de abril.**

¿Cuáles son las fechas y horarios de apertura de esta Oficina Consular hasta el final de estos comicios?

Depósito del voto en la urna del Consulado General: **Los días 13 a 18 de abril.**

Sábado 13 y domingo 14 de abril, de 10.00 h a 13.00 h.

Del 15 al 18 de abril (días laborables) de 08.00 h a 17.00 h.

Más información detallada sobre el proceso electoral anteriormente mencionado en los siguientes enlaces:

[https://www.exteriores.gob.es/Consulados/pekin/es/Comunicacion/Noticias/Paginas/Articulos/ELECCIONES-AL-PARLAMENTO-VASCO-DE-21-DE-ABRIL-DE-2024-\(I\).aspx](https://www.exteriores.gob.es/Consulados/pekin/es/Comunicacion/Noticias/Paginas/Articulos/ELECCIONES-AL-PARLAMENTO-VASCO-DE-21-DE-ABRIL-DE-2024-(I).aspx)

y <https://www.exteriores.gob.es/es/Paginas/Elecciones.aspx>



Os informamos que el próximo 12 de mayo de 2024 se celebrarán elecciones al Parlamento de

Cataluña, según convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña de 19 de marzo de 2024, Decreto 60/2024, de 18 de marzo, de convocatoria de elecciones al Parlamento de Cataluña y de su disolución (DOGC núm. 9125, de 19 de marzo de 2024). el cual está disponible en el siguiente enlace:

https://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/documentos/catalu%C3%B1a_2024_convocatoria.pdf

¿Quiénes pueden ejercer su derecho al voto?

Los **españoles residentes en el extranjero que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA)** vigente para estas elecciones, **cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en Cataluña (provincias de: Lleida, Girona, Barcelona y Tarragona).**

Los electores españoles residentes en dicha Comunidad Autónoma e inscritos en el **censo electoral de españoles residentes en España (CER) que temporalmente se encuentren en el extranjero (voto ERTA).**

¿Cuándo y cómo puedo consultar el listado del censo electoral?

Durante los días 25 de marzo a 1 de abril de 2024, ambos inclusive, este Consulado General **estuvo abierto y mantuvo un servicio de consulta del censo correspondiente a su demarcación consular.** Dicha consulta se puede realizar por medios informáticos (correo-e), previa identificación de los interesados o mediante la exposición al público de las listas electorales. Asimismo, dicha consulta se pudo realizar por vía telemática en la dirección https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES En este caso es necesario identificarse mediante el sistema CI@ve.

Únicamente dentro del plazo mencionado cualquier persona tuvo la oportunidad de presentar una reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (OCE) **contra su exclusión o inclusión indebida en el censo**, así como **actualizar sus datos de inscripción**, en caso de que hubieran cambiado después del cierre del censo o fueran incorrectos. No fue necesario solicitar CITA PREVIA para realizar este trámite.

¿Cuándo recibiré la documentación electoral?

No es necesario que el elector solicite el voto como paso previo.

Las Delegaciones Provinciales de la OCE **remitirán de oficio** la documentación electoral a la dirección de la inscripción de cada elector inscrito en el CERA. El envío de documentación se realizará en dos fases:

En un primer envío, entre el 6 y el 12 de abril, se habrán remitido los distintos juegos de sobres en los que figure la dirección de la Junta Electoral competente, así como los sobres donde aparezca la dirección de la Oficina Consular en la que estén inscritos; los certificados de inscripción en el censo; y una hoja informativa sobre cómo ejercer el derecho de voto.

En un segundo envío, se remitirán las papeletas a los electores **entre el 17 y el 21 de abril**. De producirse impugnaciones a las candidaturas, el envío de las papeletas podría demorarse hasta el 27 de abril. **Solo se enviarán una vez sean proclamadas las listas.**

Las papeletas también **podrán ser descargadas por los electores desde internet**. El Instituto Nacional de Estadística (INE) habilitará un enlace, que se indicará en la hoja de instrucciones, y que llevará a la página web que habilite la Comunidad Autónoma del País Vasco para descargar las papeletas y que estará disponible cuando se proclamen las candidaturas. **Se comunicará cuando se conozca la dirección del mismo.** **La descarga estará disponible hasta el 20 de abril.**



¿Cómo podré ejercer mi derecho al voto?

OPCIÓN A):

Depositar personalmente en urna el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial (JEP), incluyendo el sobre de votación cerrado y la documentación indicada en la hoja informativa, en la Oficina Consular **durante los días 4 a 9 de mayo**, ambos inclusive. En el momento de depositar su voto en la urna, el elector entregará al funcionario consular un certificado de inscripción en el Censo y acreditará su identidad mediante pasaporte o DNI español, certificación de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular.

OPCIÓN B):

Enviar su voto por correo certificado a esta Oficina Consular, **no más tarde del 7 de mayo**, siguiendo las instrucciones de la hoja informativa remitida por la Delegación Provincial de la OCE

¿Qué ocurre si soy elector CERA y me encuentro temporalmente en España?

Si algún elector del CERA inscrito en un municipio del País Vasco **se encontrara temporalmente en España durante estos comicios**, podrá solicitar a partir de la fecha de la convocatoria y **hasta el 2 de mayo, el voto por correo**, sin que ello suponga su baja en el CERA. Para ello, el elector **deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier Oficina de Correos de España** y dirigirla a la Delegación Provincial de la OCE de su provincia de inscripción.

Recibida la documentación electoral **en la dirección en España señalada en la solicitud**, el elector enviará su voto por correo certificado a su mesa electoral **no más tarde del día 8 de mayo** (art. 72 y 73 LOREG). **Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.**

¿Qué ocurre si un elector residente en España (CER) está temporalmente en el extranjero?

Estos electores **siguen necesitando solicitar el voto como paso previo**. Los electores que se encuentren temporalmente en el extranjero una vez efectuada la convocatoria electoral y que **prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación podrán votar desde el exterior en estas elecciones**. Para ello, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) **Inscribirse como “no residentes” en el Registro de Matrícula Consular** si aún no lo estuvieran. Esta inscripción se realizará con carácter previo a la tramitación por la Oficina Consular de la solicitud de la documentación electoral.

b) Solicitar la documentación electoral a la correspondiente Delegación Provincial de la OCE **no más tarde del 13 de abril**, mediante impreso oficial disponible en la página web de ese Ministerio, que podrá ser descargado por los interesados o facilitado por este Consulado General a los que lo requieran. Dicho impreso consta de un ejemplar para la Delegación Provincial de la OCE y otro ejemplar para el interesado. El elector deberá entregar personalmente su solicitud cumplimentada en la Oficina Consular de carrera en la que figure como no residente. También deberá identificarse mediante la exhibición de su DNI o pasaporte español.

Una vez recibida la documentación de la Delegación Provincial de la OCE, **el elector deberá enviar su voto a la mesa electoral correspondiente en España, por correo certificado, no más tarde del 8 de mayo.**

¿Cuáles son las fechas y horarios de apertura de esta Oficina Consular hasta el final de estos comicios?

Sábado 13 de abril: de 10:00 a 13:00 horas. Último día del plazo fijado para que los electores temporalmente en el extranjero (ERTA) puedan solicitar su documentación electoral.

Depósito del voto en la urna del Consulado General: **Los días 4 a 9 de mayo.**

Sábado 4 y domingo 5 de mayo, de 10.00 h a 13.00 h.

Del 6 al 9 de mayo (días laborables) de 08.00 h a 17.00 h.

Más información detallada sobre el proceso electoral anteriormente mencionado en los siguientes enlaces:

<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/pekin/es/Comunicacion/Noticias/Paginas/Articulos/ELECCIONES-AL-PARLAMENTO-DE-CATALU%c3%91A-DE-.aspx> y

https://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/documentos/catalu%C3%B1a_2024_calendario.pdf

¿Cómo votar desde el extranjero?

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CATALUÑA 12 MAYO

ESTOY DE PASO EN EL EXTRANJERO

- Me doy de alta, si no lo había hecho ya, como no residente en el plazo que determina la ley.
- Relleno el impreso de solicitud de documentación electoral y lo envío a través de la oficina consular.
- Recibo en mi domicilio la documentación electoral por correo postal.
- Voto por correo a la mesa electoral correspondiente en España.

RESIDO EN EL EXTRANJERO

- Compruebo si estoy dado de alta como residente en el Consulado. En caso de no estarlo, tengo que gestionar el alta.
- Debo consultar si estoy incluido o no en las listas del censo en la sede electrónica del INE o en las expuestas en la oficina consular y, si fuera el caso, en ese periodo, realizar reclamaciones para corregir errores.
- Si estoy en el censo electoral, recibo en mi domicilio la documentación y puedo descargar las papeletas de voto correspondientes.
- Aprobadas las candidaturas, recibo en mi domicilio las papeletas correspondientes por correo postal.
- Voto por correo postal a la oficina consular.
- Voto en la urna habilitada en la oficina consular.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

exteriores .gob .es

CONSEJOS PARA ESTANCIAS DE CORTA DURACIÓN EN LA RP CHINA

1. Es necesario registrarse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, entrando en el siguiente enlace:
<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Registro-de-viajeros.aspx>
2. Es más que aconsejable que revise las recomendaciones de viaje a China entrando en el siguiente enlace:
<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Detalle-recomendaciones-de-viaje.aspx?trc=china>
3. Lleva un seguro médico privado que ofrezca un gran abanico de coberturas sanitarias, ya que la sanidad en China es de pago.
4. Lleva consigo EUROS al contado, así como tarjetas de crédito españolas. A la llegada al aeropuerto puedes cambiar divisas.
5. Presta atención a las distintas modalidades de pago que están operativas en China. El State Council of PR China (en español: Consejo de Estado) ha publicado el pasado 15/03/2024 una guía llamada: **Guide to payment services in China**. Esta guía ofrece información detallada sobre cómo efectuar pagos en las siguientes modalidades:
 - Con tarjeta bancaria (se aceptan principalmente las siguientes: Visa, Mastercard, JCB, Diners Club, y Discover cards).
 - Con teléfono móvil (se aceptan las aplicaciones: Alipay, Weixin Pay y UnionPay). Hay que usar APP store para poder descargar esas aplicaciones. Hay disponible varios videos sobre este asunto en el siguiente enlace: www.pcac.org.cn Se pueden añadir tarjetas bancarias extranjeras a esas aplicaciones citadas.
 - Con dinero al contado.
 - Apertura de cuenta bancaria.
 - Uso de la aplicación E-CNY*. Se descarga en App store.
 - Se aceptan algunas E-wallets extranjeras, pero solo de: Hongkong SAR, Macao, de países del sureste de Asia, Japón, Corea del Sur y Mongolia.

Teléfono de asistencia de e-CNY en inglés: +86-10-956196

Teléfono de asistencia de Alipay en inglés: +86-571 2688 6000

Teléfono de asistencia de WeChat en inglés: +86-95017

Teléfono de asistencia de Union Pay en inglés: +86-95516

*La aplicación E-CNY está en fase piloto de pruebas en las siguientes provincias chinas: Pekín, Tianjin, Hebei, Dalian, Shanghai, Jiangsu, Zhejiang (Hangzhou, Ningbo, Wenzhou, Huzhou, Shaoxing y Jinhua), Fujian (Fuzhou y Xiamen), Shandong (Ji'nan y Qingdao), Changsha, Guangdong, Guangxi (Nanning y Fangchenggang), Hainan, Chongqing, Sichuan, Yunnan

(Kunming y Xishuangbanna) y Xi'an.

Recomendamos muy encarecidamente la lectura de esta guía que es realmente muy útil ya que supone una mejora más que ostensible de las formas de pago en China a favor de los viajeros extranjeros. Más información en el siguiente enlace: <https://english.www.gov.cn/images/Guide-to-Payment-Services-in-China.pdf>

6. Asegúrate de que dispones de guía local chino de habla española para que en todo momento te pueda acompañar y servir de traductor. Este Consulado General no ofrece servicios de guías turísticos.
7. Solo para casos de **emergencia real**, llama a los siguientes teléfonos 24 h (emergencias consulares) de atención a nacionales españoles: (00 86) 139 1146 1886 – Consulado España Pekín; y al (0086) 1391 654 7726 – Consulado España Shanghai; y al (0086) 13380046717 - Consulado España Cantón.
8. Una vez hayas entrado a China, dispones de 24 horas como máximo (desde el momento en que las autoridades chinas estampan en tu pasaporte el sello de entrada) para registrarte en la comisaría de policía más cercana al lugar de alojamiento. Si te alojas en un hotel, los empleados del mismo se encargarán de hacer dichos registros informando a las autoridades policiales, pero en caso de que alojes en un domicilio particular, es obligatorio que te inscribas en la comisaría de policía más cercana dentro del citado plazo de 24 horas, desde la entrada al país. **El registro policial es obligatorio en cada traslado que hagas por China.**
9. **NORMATIVA RECIENTE Y APLICACIÓN EN LA PRÁCTICA.**

Los titulares de pasaporte ordinario español están exentos de visado para estancias en China que **no excedan los 15 días** siempre que el motivo sea turismo, comercio, visita a familiares o tránsito. Este régimen se mantendrá hasta el 30 de noviembre de 2024. **Asegúrate de que cumples estos requisitos de entrada al país, ya que de lo contrario las autoridades de inmigración chinas te pueden denegar la entrada al país.**

10. Todas las cuestiones sobre la entrada a la RP China, **sin visado** para **nacionales españoles** portadores de pasaportes ordinarios **cuyas estancias en China serán de hasta y como máximo 15 días naturales**, o **con visado** para **estancias que superen los 15 días**, son competencia exclusiva de las autoridades de inmigración de la RP China, así como de las representaciones diplomáticas chinas sitas en España. Por tanto, tienes que dirigir tus consultas a las citadas representaciones cuyos datos de contacto actualizados son los siguientes:

Sección Consular de la Embajada de China en Madrid:

Email: madrid@csm.mfa.gov.cn

Teléfono: 0034-917414793

Consulado de China en Barcelona:

Email: barcelona@csm.mfa.gov.cn

Teléfono: 0034-932118794

En el siguiente enlace de la Embajada de China en Madrid puedes ver todo el repertorio de departamentos con datos de contacto, de la citada representación diplomática.

<http://es.china-embassy.gov.cn/esp/sgzc/lxwm/>

En el siguiente enlace del Consulado de la RP China en Barcelona puedes ver todo el repertorio de departamentos con datos de contacto, de la citada representación diplomática.

<http://barcelona.china-consulate.gov.cn/esp/lxwm/>

Puedes también dirigirte a los centros de visados externos de China con sede en Madrid y Barcelona respectivamente:

Teléfono de contacto del Centro de Servicio para Solicitud de Visado Chino en Madrid: 0034-913145918 (días laborales, 11:00-13:00) Correo electrónico: madridcenter@visaforchina.org

Teléfono de contacto del Centro de Servicio para Solicitud de Visado Chino en Barcelona: 0034-655969602 (días laborales, 11:00-13:00) Correo electrónico: barcelonacenter@visaforchina.org

La Embajada de la RP China en Madrid ha publicado lo siguiente llamado: “Preguntas frecuentes sobre la exención temporal de visado chino”, el cual está disponible en el siguiente enlace. Recomendamos su lectura.

http://es.china-embassy.gov.cn/esp/lqyw/asuntosconsulares1/202401/t20240113_11223071.htm

Si tienes pensado contraer matrimonio civil bajo la ley matrimonial española, te interesa saber que el Código Civil de España dicta lo siguiente sobre el **régimen económico matrimonial** aplicable a tu futuro matrimonio. Por favor presta atención:

Artículo 1.315. El régimen económico del matrimonio será el que los cónyuges estipulen en capitulaciones matrimoniales, sin otras limitaciones que las establecidas en este Código.

Art. 1.316. A falta de capitulaciones o cuando éstas sean ineficaces, el régimen será el de la sociedad de gananciales.

Para tu información, los tres regímenes matrimoniales estipulados en España son los siguientes: separación de bienes, de participación y gananciales. Si deseas realizar capitulaciones matrimoniales para determinar el régimen económico matrimonial, ésta pueden ser pre-nupciales y post-nupciales. Hemos extraído estos tres artículos del Código Civil que son de interés:

Art. 1.325. En capitulaciones matrimoniales podrán los otorgantes estipular, modificar o sustituir el régimen, económico de su matrimonio o cualesquiera otras disposiciones por razón del mismo.

Art. 1.326. Las capitulaciones matrimoniales podrán otorgarse antes o después de celebrado el

matrimonio.

Art. 1.327. Para su validez, las capitulaciones habrán de constar en escritura pública.

Como ya habrás visto, si no realizas una capitulación matrimonial, entonces y de forma automática, el régimen matrimonial a aplicar a tu matrimonio es el de **gananciales**. En este sentido presta atención a estos dos artículos que versan sobre dicho régimen:

Art. 1.344. Mediante la sociedad de gananciales se hacen comunes para el marido y la mujer las ganancias o beneficios obtenidos indistintamente por cualquiera de ellos, que les serán atribuidas por mitad al disolverse aquélla.

Art. 1.345. La sociedad de gananciales empezará en el momento de la celebración del matrimonio o, posteriormente, al tiempo de pactarse en capitulaciones.

Si optas por elegir el **régimen matrimonial de participación** y así lo estableces mediante una capitulación matrimonial, te informamos sobre dicho régimen, a través de los siguientes artículos:

Art. 1.411. En el régimen de participación cada uno de los cónyuges adquiere derecho a participar en las ganancias obtenidas por su consorte durante el tiempo en que dicho régimen haya estado vigente.

Art. 1.412. A cada cónyuge le corresponde la administración, el disfrute y la libre disposición tanto de los bienes que le pertenecían en el momento de contraer matrimonio como de los que pueda adquirir después por cualquier título.

Si optas por elegir el **régimen matrimonial de separación de bienes** y así lo estableces mediante una capitulación matrimonial, te informamos sobre dicho régimen, a través de los siguientes artículos:

Art. 1.435. Existirá entre los cónyuges separación de bienes:

1.º Cuando así lo hubiesen convenido.

2.º Cuando los cónyuges hubieren pactado en capitulaciones matrimoniales que no regirá entre ellos la sociedad de gananciales, sin expresar las reglas por que hayan de regirse sus bienes.

Para mayor información detallada, te recomendamos muy encarecidamente que leas los siguientes apartados:

TÍTULO III, Del régimen económico matrimonial, CAPÍTULO PRIMERO, Disposiciones generales.

CAPÍTULO II, De las capitulaciones matrimoniales.

CAPÍTULO IV, De la sociedad de gananciales.

CAPÍTULO V, Del régimen de participación.

CAPÍTULO VI, Del régimen de separación de bienes.

Estos capítulos están recogidos en la Ley 11/1981, de 13 de mayo, de modificación del Código Civil en materia de filiación, patria potestad y **régimen económico del matrimonio**. Puedes

acceder a la misma a través del siguiente enlace:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1981-11198>



Al hilo de lo anterior, te informamos que aparte del régimen de gananciales (que se aplica por defecto), del de participación y el de separación de bienes, que **se enmarcan en el derecho común de España**, te interesa saber que **existen derechos forales o especiales** en otras partes de España, a saber: en **Aragón, Baleares, Cataluña, Navarra, Valencia y parte de la provincia de Vizcaya**, lugares en los que se contemplan normas distintas al derecho común de España. Las capitulaciones matrimoniales **se pueden otorgar antes o después del matrimonio** y **pueden ser modificadas en cualquier momento**, siempre que exista acuerdo entre los cónyuges. Para que sean válidas, las capitulaciones matrimoniales **deben constar en escritura pública otorgada ante notario**. **También se pueden otorgar ante el Cónsul**. Además, las capitulaciones **deben anotarse en el Registro Civil**, al margen de la inscripción del matrimonio, para que produzcan efectos frente a terceras personas. Si te interesa realizar una capitulación matrimonial, puedes solicitarla en el Consulado de España en: Pekin, Shanghai, Canton o Hongkong. Más información detallada sobre el procedimiento en el siguiente enlace:

<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/pekin/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?scco=China&scd=225&scca=Notar%c3%ada&scs=Capitulaciones+matrimoniales>

RECORDATORIO IMPORTANTE

Si tu familiar, amistad o conocido tiene pensado viajar a China y se acoge a la modalidad de exención del visado chino, que le permita una estancia de como máximo 15 naturales, precisamente, sin visado y para los motivos **en exclusiva de turismo, comercio, visita a familiares o tránsito**, dispone de 24 horas (desde el momento en que las autoridades chinas estampan en el pasaporte el sello de entrada) para registrarse en la comisaría de policía más cercana al lugar de alojamiento. Si se aloja en un hotel, los empleados del mismo se encargarán de hacer dicho registro informado a las autoridades policiales, pero, en caso de alojarse en un domicilio particular, es necesario inscribirse en la comisaría de policía más cercana en el plazo de 24 horas desde la entrada en el país.

Para el caso de una inscripción en una comisaría de policía en la **municipalidad de Pekín** el registro se puede hacer online a través del siguiente enlace:

<https://zwfw.gaj.beijing.gov.cn/zsdj/zsdj-w/#/Announcement>

O bien escaneando el siguiente logo (PEKIN):



Para el caso de una inscripción en una comisaría de policía en la **municipalidad de Shanghai** el registro se puede hacer online a través del siguiente enlace:

<https://gaj.sh.gov.cn/crj/24hr/web/zcbd/login?relogin=true>

O bien escaneando el siguiente logo (SHANGHAI):



Más información sobre el Article 39 of the Exit and Entry Administration Law of the People's Republic of China que **obliga los nacionales extranjeros a registrarse ante las autoridades policiales chinas**, en el siguiente enlace:

<https://en.nia.gov.cn/n167/n247/n10178/c68246/content.html>

Por otro lado, te informamos que la National Immigration Agency of PR China contempla la existencia del llamado **Exit-Entry permit**, que se solicita única y exclusivamente cuando un nacional extranjero en China no es titular de un pasaporte válido u otro documento de viaje internacional debido a pérdida, daño, hurto o robo y que a su vez, no puede obtener documentos reexpedidos de la Embajada o Consulado de su país, sitios en China. En estas circunstancias, el interesado deberá presentar una certificación de informe de pérdida de pasaporte o una Nota Verbal de la Embajada o Consulado de su país sito en China, o presentar documentos invalidados o vencidos y cualquier documento de identidad temporal en uso, en lugar de un pasaporte. Cuando un solicitante no cumpla con las condiciones de solicitud antes mencionadas o se encuentre dentro de las circunstancias estipuladas en el artículo 28 de la Ley de Administración de Entrada y Salida de la República Popular China, no se emitirán permisos de entrada y salida para extranjeros.

Más información sobre las condiciones, requisitos, tasas, plazos y procedimientos en el siguiente enlace la National Immigration Agency of PR China:

NOTA IMPORTANTE SOBRE VISADO Y PERMISO DE RESIDENCIA DE TRABAJO CHINOS

Si estás residiendo legalmente en China y eres titular de un permiso de residencia de trabajo, debes saber que se consideran ilegales los siguientes extremos/supuestos:

1. Trabajar en China sin obtener los permisos de trabajo pertinentes.
2. Trabajar en China más allá del ámbito profesional estipulado en los permisos de trabajo.
3. Los extranjeros que trabajen ilegalmente en China serán objeto de una multa pecuniaria de **entre 5000 RMB hasta 20.000 RMB**. Si las circunstancias son serias, las autoridades procederán a la detención **por un periodo de entre 5 días hasta como máximo 15 días**. Además, serán multados por un importe **de entre 5000 RMB y como máximo de 20.000 RMB**.
4. Aquellos que trabajen de forma ilegal, **pueden ser repatriados**, y no les será permitida la entrada a China por un periodo **de entre 1 año, hasta como máximo 5 años**, a contar desde la fecha de la repatriación.
5. Si los extranjeros realizan actividades que no se corresponden con las razones reales de estancia y residencia en China, son considerados de inmediato como individuos que no cumplen con los requisitos de estancia en el país y **se les puede ordenar la salida de China**, dentro de un plazo. En caso de que las actividades ilegales sean serias, pero no supongan un crimen, el Ministerio de Seguridad Pública **puede ordenar la deportación**. Los nacionales extranjeros deportados **tendrán prohibida la entrada a China durante un periodo de como máximo 10 años**, contados a partir de la fecha de la deportación.

Más información consultando la Exit and Entry Administration Law of PR China, que está disponible en el siguiente enlace:

http://cs.mfa.gov.cn/wgrlh/lhqz/lhqzjjs/201401/t20140121_961580.shtml#:~:text=The%20exit%2Fentry%20administrations%20of,residence%20permits%20with%20the%20duration.

De la citada ley destacamos **los artículos 41, 43, 80, 62 y 81**, cuya lectura te recomendamos muy encarecidamente.

Más información, ya con carácter general sobre la guía llamada: **A welcome guide to China**, en el siguiente enlace. En dicha guía encontrarás diversa información sobre, entre otros, permisos de residencia, comportamientos cívicos a seguir, obtención de permisos de residencia de trabajo y estudios requerimientos de las aduanas chinas.

<https://mp.weixin.qq.com/s/wDtBdk6MwsiTKVbqiOBFrQ>

Si tienes pensado mudarte a otro barrio de Pekín, o si tu conocido recién llegado está buscando vivienda en esta ciudad, te informamos que el Gobierno de la Municipalidad de Pekín ha publicado un modelo de contrato de arrendamiento de vivienda titulado: **“Template of Beijing Municipal**

House Lease Contract". La autoridad que avala este modelo de contrato se llama: "Beijing Municipal Commission of Housing and Urban-rural Development", adscrita a la "Beijing Municipal Bureau of Market Regulation". Puedes encontrar este modelo en el siguiente enlace:

https://english.beijing.gov.cn/livinginbeijing/housing/houserental/202201/t20220129_2603207.html

A mayor abundamiento, te informamos sobre aquellos puntos que tú como interesado en la búsqueda de vivienda de alquiler, debes cuidar y atender para evitar engaños y estafas. Estos consejos llamados: "**Tips for Renting an Apartment**" los ha redactado la "Beijing Municipal Commission of Housing and Urban-Rural Development" y están disponibles en el siguiente enlace del Gobierno de la Municipalidad de Pekin:

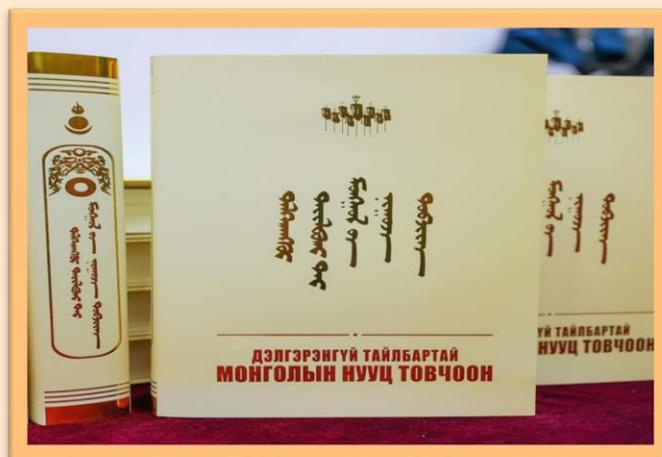
https://english.beijing.gov.cn/livinginbeijing/housing/houserental/202112/t20211202_2551597.html

De este enlace destacamos el consejo siguiente que transcribimos de forma literal: "**Don't trust any oral promises. All agreements should be in written form, so as to protect your rights and interests**".



Somos tu Consulado en Mongolia, y a tal efecto te informamos sobre las siguientes noticias:

Si te interesa la historia de Mongolia, te informamos sobre la edición completa de la obra "La historia secreta de los mongoles" que está disponible en "ESAN", a saber, la biblioteca digital que lleva el nombre del presidente de Mongolia, Khurelsukh Ukhnaa. Este libro ha sido elaborado meticulosamente durante un año por un equipo de 25 académicos de los campos de la historia, lengua, cultura, literatura, estudios de fuentes y geografía de Mongolia. Esta obra proporciona explicaciones detalladas que son comprensibles para el público. La biblioteca digital ESAN proporciona acceso gratuito online a versiones digitales de obras premiadas por el estado de Mongolia, libros de texto universitarios y libros de texto de escuela secundaria. Se pueden leer más de 34.000 libros, publicaciones, trabajos académicos, periódicos, revistas y libros de cualquier parte del mundo. Más información en el siguiente enlace: <https://montsame.mn/en/read/339764>



Sobre conectividad aérea entre Mongolia y otros países te interesa saber que en la actualidad Mongolia mantiene vuelos directos con un total de 155 destinos sitios en 44 países. El gobierno mongol acaba de oficializar un acuerdo de conectividad aérea con el Reino Unido, firmado entre el Ministro para el desarrollo de carreteras y transportes D. Byambatsogty y la Embajadora del Reino Unido en Ulán Bator, D^a Fiona Blyth. Durante este año 2024 se cerrarán acuerdos de conexiones aéreas con Uzbekistán, Kuwait, **España**, Letonia y Azerbaiyán. Además, pronto empezarán a operar conexiones directas con Ho Chi Minh City en Vietnam, Novosibirsk en Rusia, y Erlan en China. Más información en el siguiente enlace de The Voice of Mongolia: <http://www.vom.mn/en/p/51858>



Si te interesa la economía de Mongolia, te informamos que a fecha de 15/03/2024 las reservas de divisas extranjeras han alcanzado una cifra record de 5 billones de USD. Este aumento se ha debido a un superávit comercial constante y a la mejora en el flujo de divisas extranjeras a través del sistema bancario y al aumento de las reservas de divisas por un montante de 95 millones de USD al comienzo de este año. Más información en el siguiente enlace de The Voice of Mongolia: <http://www.vom.mn/en/p/51856>



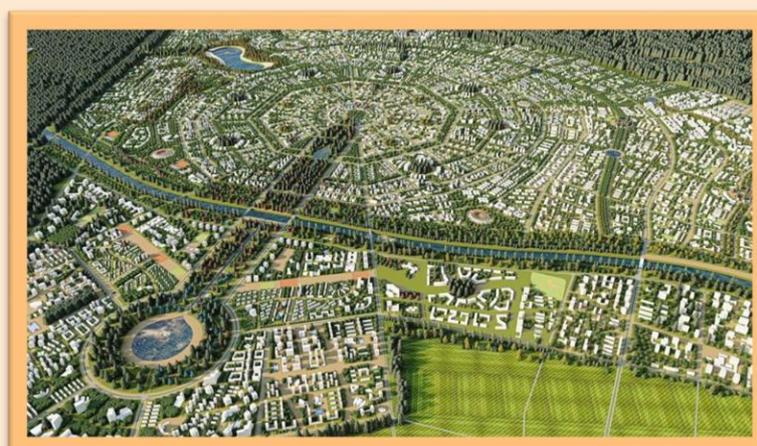
Si tienes pensado viajar a Mongolia, debes saber que hay una epidemia de virus D en el país. Según un estudio de la Organización Mundial de la Salud, es probable que 66.000 personas estén infectadas con el virus D en toda Mongolia. Según la investigación realizada por la “Organización no gubernamental de lucha contra el virus D”, alrededor de 150.000 mil personas están infectadas con el virus D. Hay más de 3.000 personas a las que se les ha realizado la prueba del virus D en el Centro Nacional de Investigación de Enfermedades Infecciosas y están registradas en la base de datos. Más información en el siguiente enlace de News.mn editado el 27/03/2024: <https://news.mn/en/800661/>

¿Sabías que Kharkhorum o Karakorum fue la capital del Imperio Mongol en 1235 y 1260, así como de la dinastía de Yuan del Norte en los siglos XIV y XV? Los restos de esta ciudad están situados en el Orkhon Valley, provincia de Övörhangay. Te interesa saber que, en 2022, el presidente de Mongolia emitió el decreto número 230 sobre la reconstrucción de Kharkhorum, la capital de Ikh Mongol, que fue, en su momento, el centro de la política, la economía y la civilización mundiales. Para situarte en contexto, hasta la fecha, el 50 % de la población mongola y el 70 % de todos los servicios están centralizados en la ciudad de Ulán Bator. Debido a esto, han aumentado muchos problemas, como los atascos de tráfico, la contaminación del aire y las inundaciones. La mayor solución para resolver esos problemas es construir una nueva ciudad. La opción más viable es la reconstrucción de Karakorum.

La nueva ciudad de Kharkhorum será una ciudad moderna, inteligente y centrada en las personas que incorporará las características del patrimonio y la cultura nacional de Mongolia. Contará con una población de aproximadamente 500.000 personas con potencial de aumento, y se espera la creación de 283.000 puestos de trabajo en la primera fase. En este sentido, la Administración de Planificación Urbana de la Nueva Ciudad de Kharkhorum ha anunciado un concurso internacional para el concepto de esta nueva ciudad que se celebrará del 18 de marzo de 2024 al 2 de agosto de 2024.

Más información en los siguientes enlaces de News.mn y de Montsame respectivamente:

<https://news.mn/en/800606/> y <https://www.montsame.mn/en/read/340081>



IV. ESPAÑA EN CHINA Y EN EL MUNDO



“María Tosca: Impulsa Startup ayuda a escalar los proyectos de los emprendedores. La directora de Empleo, Formación y Emprendimiento de Cámara de España, está al frente de Impulsa Startup, el nuevo programa de Cámara de España que ayuda a los emprendedores a consolidar ideas de negocio innovadoras y con base tecnológica”. Noticia publicada el 31/03/2024 por La Razón.

https://www.larazon.es/economia/maria-tosca-impulsa-startup-ayuda-escalar-proyectos-emprendedores_20240331660154ba5e1b1f00010e46c2.html

“Julián Martín: el "jamónero" de Mercadona y El Corte Inglés quiere crecer conquistando el mundo con sus ibéricos. La compañía salmantina quiere rebasar este año el 7% de facturación en el exterior centrándose en mercados como Portugal, EE UU o el asiático”. Noticia publicada el 30/03/2024 por La Razón.

https://www.larazon.es/economia/julian-martin-jamonero-mercadona-corte-ingles-quiere-crecer-conquistando-mundo-sus-ibericos_2024033065f45e0ed33103000151ff4a.html

“España tiene la tasa más alta de sobre cualificación de la Unión Europea. Informática, salud y las ingenierías registran los mejores datos de inserción laboral”. Noticia publicada el 30/03/2024 por ABC.

<https://www.abc.es/economia/espana-tasa-alta-sobrecualificacion-union-europea-20240330155511-nt.html>

“EU: Romania and Bulgaria join Schengen area by air and sea. The Schengen zone, which allows visa-free travel in Europe, has welcomed the two new countries. But the welcome is limited to air and sea routes only”. Noticia publicada el 31/03/2024 por Deutsche Welle.

<https://www.dw.com/en/eu-romania-and-bulgaria-join-schengen-area-by-air-and-sea/a-68706160>

“Chefs chinos exploran en España posibilidades culinarias de jamón ibérico”. Noticia publicada el

27/03/2024 por la agencia de noticias Xinhua. Más información en el siguiente enlace:
<https://spanish.news.cn/20240327/ed55abf1414e47599f8fdc5c28c27534/c.html>

“Iberdrola impulsa su apuesta por la eólica marina en Japón con la adjudicación de un proyecto de 375 MW”. Noticia publicada el 22/03/2024 por Europapress.
<https://www.europapress.es/economia/energia-medio-ambiente-00183/noticia-iberdrola-impulsa-apuesta-eolica-marina-japon-adjudicacion-proyecto-375-mw-20240322135234.html>

“De Oriente a Occidente, las empresas toman el pulso al mercado exterior en Alimentaria. La cita más internacional de Alimentaria & Hostelco tiene un toque asiático, marcado por el regreso de compañías de China y Hong Kong, y aspira a ser un empujón para las exportaciones agroalimentarias españolas, en plena onda expansiva.” Noticia publicada el 20/03/2024 por EFE: Agro. <https://efeagro.com/oriente-occidente-pulso-exterior-alimentaria/>

Si te interesa la tecnología industrial, te informamos sobre la “Convocatoria KSSP-2024 con Corea”. El CDTI está publicitando la “Llamada Conjunta KSSP 2024 entre España y Corea”. La propuesta que surja se podrá presentar a la convocatoria KSSP-2024 con Corea:
<https://www.cdti.es/llamada-conjunta-kssp-2024-entre-espana-y-corea> cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el 25 de abril de 2024. Para obtener información adicional sobre el alcance técnico de la propuesta, el rol de la empresa española y el resto de socios, puede contactar con Guzmán Rodríguez: ggrodriguez@tolsa.com o con el CDTI Innovación en: accion-exterior@cdti.es Más información en el siguiente enlace:
<https://www.cdti.es/noticias/el-cdti-innovacion-busca-una-empresa-espanola-para-colaborar-en-el-desarrollo-de-nuevos>



BÚSQUEDA DE SOCIOS
para proyecto internacional con
Corea relacionado con el desarrollo
de nuevos **materiales** para **ánodos**
de baterías de litio

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
CDTI INNOVACIÓN
@CDTI_innovacion
cdti.es

Cátedra China ha publicado su revista mensual correspondiente al mes de marzo 2024, la cual está disponible en el siguiente enlace:

https://shoutout.wix.com/so/f0OvrLC3V?languageTag=en&utm_source=twitter&utm_medium=wix-email-marketing&utm_campaign=aa28b4db-f625-43be-a740-c5579a2fe608

Recordando la efeméride del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer trabajadora, destacamos el informe titulado: “Igualdad de género, sociedad y políticas públicas” publicado por la Fundación Carolina. Puedes acceder a su lectura a través del siguiente enlace:

<https://www.fundacioncarolina.es/catalogo/igualdad-de-genero-sociedad-y-politicas-publicas/>

Si te interesa el África subsahariana, te informamos sobre el siguiente evento llamado: “International Conference | Social Sciences and Digital Humanities: Cooperation, Cultures, Societies and African Processes of Digitisation South of the Sahara”. Este Congreso, que tendrá lugar los días 17 y 18 de octubre de 2024 en Granada (España), tiene como objetivo la reflexión conjunta, inter y multidisciplinar, a través de la exposición y discusión de investigaciones de calidad relacionadas con el fenómeno de la transición digital en África Subsahariana, desde las Ciencias Sociales y las Humanidades, con los desafíos que plantea para la sociedad digital global actual. Más información sobre inscripciones, plazos y procedimiento en el siguiente enlace de Casa África:

<https://www.casaffrica.es/es/evento/international-conference-social-sciences-and-digital-humanities-cooperation-cultures>



Si sigues de cerca los avatares de las relaciones internacionales, entonces te interesa la lectura del informe titulado: “Narrativas geopolíticas contraproducentes: la Pasarela Mundial de la UE frente a la Nueva Ruta de la Seda”. Este interesantísimo análisis explora los orígenes, las lagunas y las posibles implicaciones de una lectura geopolítica de confrontación entre la Pasarela Mundial (Global Gateway) y la Iniciativa de la Franja y la Ruta. Ha sido escrito por Mario Esteban y Aurelio Insisa, adscritos al Real Instituto Elcano. Más información en el siguiente enlace:

<https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/narrativas-geopoliticas-contraproducentes-la-pasarela->

[mundial-de-la-ue-frente-a-la-nueva-ruta-de-la-seda/](#)

Al hilo de lo anterior, el Real Instituto Elcano ha publicado el siguiente artículo titulado: “El modelo económico europeo ante el retorno de la geopolítica: diagnóstico y propuestas de reforma”. Puedes acceder a su lectura entrando en el siguiente enlace:

<https://www.realinstitutoelcano.org/informes/el-modelo-economico-europeo-ante-el-retorno-de-la-geopolitica-diagnostico-y-propuestas-de-reforma/>

Si te gusta la literatura coreana, y te encuentras en Barcelona, pues estás de enhorabuena ya que la escritora Kim Hye-jin, una de las más destacadas y originales de la literatura coreana contemporánea, va a mantener una entrevista con la periodista y escritora Eva Piquer, sobre su obra literaria, a raíz de la publicación de su última novela “Soy toda oídos”. Este interesantísimo evento ha sido organizado por CCCB Centre de Cultura Contemporània de Barcelona, Casa Asia, Centro Cultural Coreano en España y Editorial Las Afueras. Tendrá lugar en la sede de: CCCB Centre de Cultura Contemporània de Barcelona, en c/ de Montalegre, 5, Barcelona. Más información sobre inscripción en el siguiente enlace:

<https://www.casaasia.es/actividad/encuentro-con-la-escritora-coreana-kim-hye-jin/>



El próximo 18/04/2024, se presentará la novela titulada: “Un beso en Tokyo”, cuya autora es Cristina Carrillo de Albornoz. Este evento tendrá lugar en Centro Casa Asia-Madrid, Calle Mayor, 69, Madrid. La escritora ha sido diplomática de las Naciones Unidas (UNESCO y PNUD) en Suiza y Francia, y actualmente trabaja como comisaria de arte independiente en los principales museos del mundo. Más información sobre este evento en el siguiente enlace:

<https://www.casaasia.es/actividad/presentacion-del-libro-un-beso-en-tokio/>

En este enlace puedes encontrar toda la información sobre las actividades culturales del Instituto Cervantes correspondientes al mes de abril.

<https://mp.weixin.qq.com/s/-aJaOTTrRUoUTqXT7txpkw>

V. ¿SABÍAS QUE?

Recordando la efeméride sobre el 50º aniversario del establecimiento de las relaciones diplomáticas entre España y la RP China, continuamos muy atrás en el tiempo para tratar los vínculos religiosos e idiomáticos entre la España del S. XVII y la dinastía Ming y Qing de China, centrándonos en la figura histórica del monje franciscano **Antonio de Santa María Caballero** nacido el 20/04/1602 en Valencia. Viajó a Japón para evangelizar y en 1633 se dirigió a Taiwán donde aprendió chino escrito y hablado. El 02/07/1633 viajó a Fujian, donde empezó la dura y problemática labor de evangelización en China. Durante su estancia en este país, se dedicó de lleno en los estudios de algunos asuntos relacionados con el llamado “conflicto de los ritos”. Fruto de ello son sus publicaciones: “Relaciones entre las distintas órdenes religiosas de China”, “Sobre algunos problemas importantes de la provincia china”, y en idioma chino las dos siguientes: “Resumen del comienzo y el fin de todas las cosas” (ésta última fue reeditada por una iglesia de Cantón en 1680) y “Confucianismo celestial”. Esta obra incluye lemas y máximas de los grandes maestros confucianos y su comparación con dogmas cristianos, para encontrar las similitudes entre el confucianismo y el cristianismo. Fue encarcelado en 1665 fruto de un movimiento anticristiano iniciado por algunos mandarines que ocupaban altos cargos en la corte Qing. El 13/05/1669 falleció nuestro protagonista y fue sepultado en la colina Henanbao a las afueras de Cantón. Es de destacar que Luo Wenzao, primer converso chino al cristianismo bajo la guía de Caballero, levantó con mucha emoción una lápida con inscripciones en latín delante de su tumba.

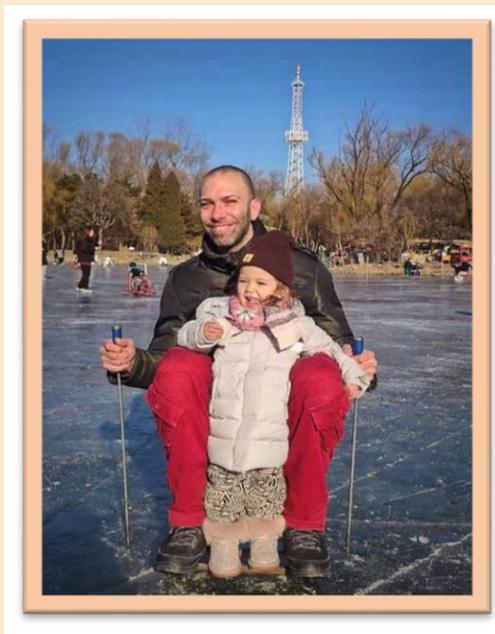
Más información en el siguiente enlace: <https://www.milgotas.com/librerias/> en la que puedes adquirir un libro muy interesante llamado: “Historia de la Relaciones Sino-Españolas”, por parte del autor Zhang Kai, traducido por Sun Jiakun y Huang Caizhen, Elephant Press, revisión: José Cervera y Petra de Llanos. También puedes conocer mejor la historia de Antonio de Santa María Caballero en el siguiente enlace de la revista Hispania que ha publicado un interesante artículo sobre esta figura titulado: “Santa María Caballero y la construcción del proyecto misional franciscano en China”, cuya lectura recomendamos:

<https://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/view/1128>

VI. NUESTRA COMUNIDAD



Prosiguiendo con el intercambio de experiencias de nuestros lectores, durante su periplo de vida en la RP China, os mostramos el perfil de nuestro compatriota **Miguel Enríquez**, nacido en Bilbao, y esta es su aportación:



“Mi nombre es Miguel Enríquez y nací en Bilbao. En el año 2009, decidí emprender un viaje hacia China en busca de nuevas experiencias y conocimientos. En este vasto país, no solo encontré una nueva cultura, sino también el amor. Desde entonces, he vivido en diversos distritos de Pekín, explorando cada rincón de la ciudad de oeste a este y de sur a norte, por lo que se puede decir que conozco la ciudad bastante bien.

Viajar ha sido una constante en mi vida y si bien antes había visitado principalmente países europeos y del norte de África, desde mi llegada aquí, he tenido la oportunidad de recorrer numerosos destinos en China y otros países del sur asiático.

Cuando llegué a China, no hablaba una palabra de chino. Me llevó aproximadamente seis meses aprender lo suficiente para comunicarme y desenvolverme en mi día a día. Aunque no soy un experto en el idioma, dominarlo me ha abierto puertas para relacionarme, trabajar y conocer más sobre la cultura. Además, gracias a las diversas personas que he conocido aquí, he podido mejorar mi inglés.

Soy ingeniero informático de profesión, una ocupación a la que me dedicaba antes de trasladarme a

China. Al llegar aquí, y mientras aprendía el idioma, comencé haciendo algunos trabajos de revisión de textos, y luego encontré un trabajo como desarrollador de videojuegos. En este campo me he movido por unas cuantas empresas, y de ahí salté al campo de la traducción, centrándome principalmente en los videojuegos, aunque también en otros ámbitos, como el software, el manga y las noticias entre otros.

En la actualidad, colaboro con la sección de Prensa del Instituto Cervantes de Pekín, continúo haciendo traducciones y enseño español a niños. Combino todas estas actividades con la enseñanza de las artes marciales, una de mis grandes pasiones”.

Pekín, a 5 de abril de 2024.

Tel:+8610 6532 0780/81/82 Fax:+ 8610 6532 0784 Correo: cog.pekin@maec.es

San Li Tun Dong Si Jie, nº 9 - Distrito de Chaoyang - Pekín

北京市朝阳区三里屯东四街9号



Boletín quincenal del Consulado General de España en Pekín

Dirección: Juan José Buitrago de Benito

Editor: Enrique Pérez Flores

Diseño y redacción: Elena Seoane Rodríguez

Diseñadora gráfica: Helena Villar Segura